

130-19.11

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE LA CUMBRE
Y PUNTOS DE CONTROL**

VIGENCIA 2022

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre de 2023

CDVC-SOFP – 13



INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA Y PUNTOS DE CONTROL

VIGENCIA 2022

Contralora departamental del Valle del Cauca LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora DORA POSSO

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.	9
3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL	10
3.3. GESTION PRESUPUESTAL	9
3.3.1. Resultado Fiscal de la Vigencia	10
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	11
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	11
3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	12
3.4. GESTION FINANCIERA	12
3.4.1. <i>Estados contables</i>	12
3.4.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	12
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	12
3.4.3. Capacidad fiscal	
3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	13

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

Los tributos (recursos propios) como fuente de financiación de los gastos corrientes e indicador principal en las ejecuciones presupuestales (Ingresos y Gastos) en lo referente a Ley 617 del 2000 y sus decretos reglamentarios, la capacidad fiscal la cual puede ser diferente al recaudo de sus impuestos, al depender de las tarifas aplicadas, el esfuerzo fiscal, la capacidad económica de los contribuyentes que posee, la voluntad de los mismos para hacer los pagos oportunamente sin evasión ni elusión fiscal y del clima político existente en la jurisdicción correspondiente; las Administraciones deben adoptar mecanismos eficientes de recaudo, que evidencien el esfuerzo fiscal para explotar al máximo su capacidad. En la función de fiscalización y correcta liquidación de los tributos, debe desarrollarse dentro de los parámetros del debido proceso y el respeto al derecho de defensa (contribuyentes impuestos) que debe asistir esa labor; aspectos que repercuten en la obtención de recursos para sostenimiento de los entes territoriales y consecución de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

WILMAR CARVAJAL GONZÁLEZ

Alcalde Municipal

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

PERSONERO MUNICIPAL

La Cumbre - Valle del Cauca

Ciudad

Respetado Dr. Carvajal, señores Concejo y Personero Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2023**, practicó auditoría de cumplimiento al cierre y control fiscal interno del **Municipio de La Cumbre y puntos de control**, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 3.0, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 014 de diciembre 29 de 2022, en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron, atendiendo en principio de selectividad, los macro procesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal-financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal y el componente de control de ejecución presupuestal de ingresos de los factores de Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio e Impuesto a la Sobretasa a la Gasolina, al término de la vigencia 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “*Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.*” a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para el **sujeto de control y los puntos de control** es **efectivo** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.0**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad ejecutó ingresos por \$19.138.726.843 y comprometió gastos por \$18.515.237.052, generando un resultado fiscal de \$612.109.590, producto de superávit en la fuente de recursos propios y recursos no ejecutados en las fuentes de financiación de destinaciones específicas y sistema general de participaciones SGP.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada - Proceso de Cierre Fiscal, resulta **conforme**, en todos los aspectos significativos; respecto a impuesto se deduce que: del impuesto de industria y comercio el municipio no realiza prescripciones, pero sí procesos de emplazamiento a los contribuyentes; del impuesto de predial y complementario en la vigencia no se concedieron prescripciones, realiza cobros persuasivos; el concepto de control fiscal interno

relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **efectivo**, dada la calificación de **1.0** y **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es **SIN RESERVAS**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2022, no se determinaron hallazgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Al no determinarse hallazgo alguno, la entidad no debe suscribir plan de mejoramiento.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal **PVCF- 2023**, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2022.

Para el ejercicio de cierre fiscal, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de La Cumbre, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2022, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.

La entidad, por no determinarse hallazgos, no constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2021.

3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el **sujeto de control y los puntos de control**, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2022 es **efectivo**. (Ver cuadro 1).

CUADRO 1

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,50	PARCIALMENTE ADECUADO	3,38	MEDIO	EFICAZ	1,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,50	PARCIALMENTE ADECUADO	1,50	BAJO	EFICAZ	
Total General	1,50	PARCIALMENTE ADECUADO	3,00	BAJO	EFICAZ	EFFECTIVO

Elaboró: Equipo Auditor

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del **municipio de La Cumbre** se determinó como **efectivo** al obtener una calificación de **1.0** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la realización de evaluación periódica que apunta a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y conocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de La Cumbre, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2022, ejecutó ingresos por \$19.138.726.843 y comprometió gastos por \$18.515.237.052, generando un resultado fiscal de \$612.109.590, producto de superávit en la fuente de recursos propios y recursos no ejecutados en las fuentes de financiación de destinaciones específicas y sistema general de participaciones SGP. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

Sujeto de control: Municipio de La Cumbre Análisis resultado fiscal Vigencia 2022										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	8.422.086.115	399.479.893	10.317.160.835	19.138.726.843	8.158.861.096	50.595.322	0	10.317.160.835	18.526.617.253	612.109.590

Elaboró: Equipo Auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2022, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$662.704.912, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$662.704.912, se determina que efectivamente la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Sujeto de control: Municipio de La Cumbre Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2022									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
8.821.566.008	0	8.158.861.096	0	662.704.912	742.181.433	79.476.521	0	662.704.912	0

Elaboró: Equipo Auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal de \$612.109.590, discriminado en las fuentes: Recursos propios \$227.340.786, fondos especiales \$53.833.186, Sistema General de Participaciones S.G.P \$299.400.248 y otras destinaciones específicas \$28.947.341. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

Sujeto de control: Municipio de La Cumbre Análisis recursos a incorporar Vigencia 2022						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	290.705.008	0	50.595.322	12.768.900	227.340.786	0
Fondos Especiales	53.833.186	0	0	0	53.833.186	0
TOTAL S.G.P	366.107.869	0	0	66.707.621	299.400.248	0
Regalías	0	0	0	0	0	0
Recursos con Dest. Especif	0	0	0	0	0	0
Otras Destinaciones especif	28.947.341	0	0	0	28.947.341	0
Recaudos a Favor de Terceros	2.588.029	0	0	0	2.588.029	0
Totales	742.181.433	0	50.595.322	79.476.521	612.109.590	0

Elaboró: Equipo Auditor

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

La entidad no constituyó reservas de apropiación al cierre de la vigencia fiscal 2022.

Cuentas por pagar

La entidad constituyó cuentas por pagar mediante Decreto No 236 de diciembre 31 de 2022, por \$50.595.322, que corresponden a cesantías anualizadas \$39.957.071.

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2022, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al no presentarse deficiencias que puedan afectar la toma de decisiones.

3.4.3. Capacidad fiscal

Se analizaron y evaluaron en su integralidad los tres (3) principales tributos municipales; Predial y Complementaria, industria y comercio, y sobretasa a la gasolina, teniendo como base la normatividad que los rige (Leyes; 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998, y 681 de 2001), en los procesos de, administración, determinación, discusión, cobro, declaraciones tributarias, fiscalización, liquidaciones oficiales, imposición de sanciones, se aplicaran los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional (Libro V) artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y Estatutos Tributarios Municipales.

Respecto a impuestos se deduce que: del impuesto de industria y comercio el municipio no realiza prescripciones, pero sí procesos de emplazamiento a todos los contribuyentes; del impuesto de predial y complementario en la vigencia no se concedieron prescripciones, realiza cobros persuasivos.

3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de La Cumbre cuenta con 11 concejales que asistieron a 70 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias durante la vigencia 2022.

Contó para su funcionamiento, con un presupuesto autorizado para la vigencia 2022 de \$240.985.970 y adquirió compromisos presupuestales por el mismo valor, lo que significa que ejecutó el 100% de su presupuesto.

Las transferencias corresponden a \$35.816.150 para funcionamiento, por concepto del 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación y por honorarios \$213.356.970.

Del total ejecutado en la vigencia, corresponden \$136.544.351 a gastos de personal incluido los honorarios de los concejales y \$10.658.718. corresponden a gastos generales, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma

- **PERSONERÍA**

La Personería Municipal de La Cumbre, con un presupuesto autorizado en la vigencia 2022 de \$150.000.000, equivalente a 150 SMLV, ejecutó \$150.000.000, que corresponde al 100% del presupuesto asignado.

Del total ejecutado, \$110.440.140, corresponden a gastos de personal incluido asignación del personero y \$39.559.860 a gastos generales, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

HALLAZGOS	Cantidad	Valor
1. Administrativas		
2. Fiscales		
3. Presunta connotación disciplinaria		
4. Presunta connotación penal		
5. Sancionatorio		
6. Beneficios del Control Fiscal		